

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 944208 010602270014000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Decreto 17 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del impuesto las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas consorcios, uniones temporales, patrimonios de hecho, establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto los arrendamientos, uso, usufructo u otra forma de goce de bienes inmuebles que no sean de carácter mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. Los bienes de uso público y obra de arte no tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto son de carácter personal y se transmiten a los herederos y/o beneficiarios. Responderán por el impuesto el propietario del predio. El hecho generador es la inscripción del predio en el catastro geográfico municipal. La obligación es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiendo que el impuesto se cobra por el año de enero del respectivo año gravable.



Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras con el número 4901141120, una fecha de entrega del 25-10-2016, y una lista de impuestos a pagar. El impuesto predial es de \$934.300 y el impuesto ambiental es de \$186.900, con un subtotal de \$1.121.200. El propietario es RIVEROS * JOSE-RAFAEL, CC No. 000013210310, ubicado en C 1 2E 62 UR QUINTA BOSCH LO 34 del Municipio de San José de Cúcuta.

ubicado en C 1 2E 62 UR QUINTA BOSCH LO 34 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,121,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, el (los) contribuyente (s) RIVEROS * JOSE-RAFAEL, CC No. 000013210310, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602270014000 ubicado en C 1 2E 62 UR QUINTA BOSCH LO 34 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,121,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 124.575.000	7.5	\$ 934.300
2013	Corporonar	\$ 124.575.000	1.5	\$ 186.900
SUBTOTAL				\$ 1.121.200

FP 011703

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RIVEROS * JOSE-RAFAEL, CC No. 000013210310, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602270014000 ubicado en C 1 2E 62 UR QUINTA BOSCH LO 34 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$934,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$186,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,121,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

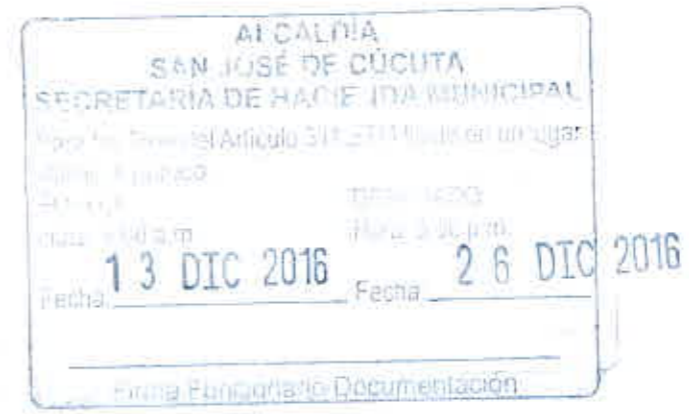
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye las fechas de notificación: 13 DIC 2016 y 26 DIC 2016. El sello también menciona el artículo 311 del Estatuto Municipal y el artículo 304 del Estatuto Municipal.